CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

906. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME $N^{\circ}78$, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, REFERENTE A LOS CÓDIGOS DE LAS PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000608:

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000647 (BOME Núm.- 78 de 15/12/2022):

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

ACCESO LIBRE FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico/a Administración General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	5

Se Ofertan 5 Plazas de Técnico/a de Admón. General:

- .- 1 Plaza por Jubilación de Funcionario, F0430013
- .- 4 Plazas (Nueva creación) por 110% de Tasa de Reposición, Cód.- F0430027,F0430028,**F043002**9 y F0430030.

Auxiliar	C2	Admón. General	Auxiliar	4 (1 para personas
Administrativo/a	62			Auxiliai

Se Ofertan 4 Plazas de Auxiliar Administrativo/a:

- .- 3 Plaza por Jubilación de Funcionario, Cód.- F0880057-F0880010-F0880046.
- 1 Plazas conversión de Personal Laboral a P. Funcionario, Cód.- F0880133.

Habiéndose advertido un error en la transcripción del Código de 1 de las 4 Plazas de Personal Funcionario de Carrera (Nueva creación) de Técnicos de Admón. General-A1, donde se asignaron los Cód.- F0430027, F0430028, F0430029 y F0430030, cuando se debería haber asignado el F0430026 en lugar del F0430029, ésta ya creada en OEP-21); Asimismo, en el Código de 1 Plaza de Personal Funcionario (conversión por 1 de Personal Laboral) de Auxiliar Administrativo, se asignó, por error, el Cód.- F0880133 cuando se le debería haber asignado el Cód.- F0880134, por lo que procede la rectificación de este error, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: "Revocación de actos y rectificación de errores. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo anterior y en su virtud, de conformidad con los documentos aportados al expediente 27501/2024, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

- 1º.- La rectificación del código erróneo F0430029 (Técnico de Admón. General) por el de F0430026.
- 2º.- La rectificación del código erróneo F0880133 (Auxiliar Administrativo) por el F0880134.

"De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de octubre de 2024, P.A. Secretario del Consejo de Gobierno. Decreto nº227 de 20/09/2024, El Secretario Técnico del Patronato de Turismo, Arturo Jiménez Cano

BOLETÍN: BOME-S-2024-6218 ARTÍCULO: BOME-A-2024-906 PÁGINA: BOME-P-2024-2844